

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2009

MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD OSORNO

SERVICIO DE SALUD OSORNO (01)

Partida	:	16
Capítulo	:	38
Programa	:	01

Subtítulo	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		32.792.794
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		31.961.782
	02	Del Gobierno Central		31.961.782
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		8.914.089
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		10.106.213
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		12.639.057
	010	Subsecretaría de Salud Pública		56.582
	022	Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía		245.841
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		1.525
07		INGRESOS DE OPERACION		732.985
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		9.672
	99	Otros		9.672
12		RECUPERACION DE PRESTAMOS		78.028
	10	Ingresos por Percibir		78.028
15		SALDO INICIAL DE CAJA		8.802
		GASTOS		32.792.794
21		GASTOS EN PERSONAL	02	16.098.173
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	7.590.322
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		1.165.838
	01	Prestaciones Previsionales		919.997
	011	Subsidios de Enfermedad y Medicina Curativa		882.816
	013	Subsidios de Reposo Maternal, Artículo 196 Código del Trabajo		37.181
	02	Prestaciones de Asistencia Social		245.841
	005	Subsidios de Reposo Maternal y Cuidado del Niño		245.841
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.863.591
	01	Al Sector Privado		4.248
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		4.248
	03	A Otras Entidades Públicas		7.859.343
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		7.859.343
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		66.068
	04	Mobiliario y Otros		66.068
35		SALDO FINAL DE CAJA		8.802

Glosas :

- 01 Dotación máxima de vehículos 29
- 02 Incluye:
 - a) Dotación máxima de Personal
 - a1) Dotación máxima de personal Ley N° 18.834
 - N° de cargos 1.122
 - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
 - N° de horas semanales 7.976
 - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
 - N° de cargos 52
 - N° de horas semanales 1.456

Incluye, en la dotación máxima de personal Ley N° 18.834, hasta 18 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664 con 33 horas semanales, y 1 cargo en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley.

Durante el año 2009, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 336.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas extraordinarias año

- Miles de \$ 277.274

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005

- Miles de \$ 1.244.848

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 129

- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 400

c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.

- Miles de \$ 240.837

d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional

- Miles de \$ 59.144

e) Convenios con personas naturales

- Miles de \$ 376.245

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:

- N° de personas 5

- Miles de \$ 26.864

g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 del DFL N°1,(S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:

- N° de personas 44

- Miles de \$ 26.445

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

03

Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, Leyes N°s 18.575, 15.076 y 19.664

- Miles de \$ 171.839